



# Prejuicio y Crímenes de Odio

La violencia como forma extrema de la estigmatización y negación de la diversidad

## *Resumen*

Guatemala es un país donde las manifestaciones de rechazo contra las personas de la diversidad sexual y de género ocurren a diario y marcan las experiencias de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer (LGBTIQ) en casi todos los espacios en que se desenvuelven. Esta se fundamenta en la persistencia de imaginarios y estereotipos sociales que establecen que las personas se catalogan clara y exclusivamente en función del sexo asignado al nacer, y que no consideran aceptables las diversas formas de orientación sexual, identidad de género y expresión de género que de hecho existen en la sociedad. La violencia es una manifestación extrema de la estigmatización y negación de la diversidad que estas ideas producen, y que ante un clima que propicia el odio y el rechazo, y la incapacidad de encontrar una respuesta institucional a la violencia, derivan en un aumento de los crímenes de odio en contra de la comunidad LGBTIQ.

## Introducción

Todas las formas de discriminación y violencia que enfrentan la comunidad LGBTIQ tienen su fundamento en los prejuicios y formas de violencia que reproducen una concepción normativa de la sexualidad que, actualmente, está ampliamente demostrada como errónea. Esta trata de

la creencia de que la naturaleza humana puede reducirse exclusivamente en torno a las categorías masculino y femenino, que a su vez corresponden claramente con el sexo asignado al nacer de las personas.

Se espera, según este razonamiento, que las personas adopten una visión de sí mismas, funciones, roles, sentimientos, comportamientos, y formas de expresión,

que corresponden exclusivamente a sus características sexuales físicas. Pero más allá de ser una expectativa compartida por un amplio número de personas, esta creencia se ha mantenido a lo largo del tiempo a raíz de una serie de prácticas y comportamientos, dentro de los cuales se incluyen los prejuicios y la violencia basada en prejuicios; y de esta manera ha restringido enormemente la libertad y derechos básicos de las personas cuyas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género se desvían de la norma establecida.

Este documento examina el rol de los prejuicios y la forma en que las violencias basadas en ellos contribuyen a la persistente discriminación que enfrentan las personas LGBTIQ en Guatemala y el mundo. Además, al comprender de mejor manera el origen y rol de la violencia, propone acciones estratégicas para combatir las graves violaciones a los derechos básicos de la población que esto supone, incluso, en el peor de los casos, acabando con la vida de las personas.

## Prejuicio y odio

La mayoría de personas se refiere a las violaciones de derechos o hasta muertes violentas sufridas por personas LGBTIQ con etiquetas como “crímenes de odio”, “crímenes por prejuicio” y otras variaciones, nombres que implican que un prejuicio pre existente llevó a cometerlos. En estos casos específicos, el crimen se habría cometido precisamente por el hecho de que la víctima era parte de la comunidad LGBTIQ.

Esto se fundamenta en el prejuicio por orientación sexual y de género, que podemos definir como cualquier tipo de actitud negativa dirigida a una persona por motivo de su orientación sexual o identidad de género. En términos generales, este prejuicio se traduce al rechazo hacia las personas no heterosexuales y las personas cuyas identidades y expresiones de género no corresponden con el sexo asignado al nacer. Estas actitudes negativas se traducen, en la práctica, a la negación, denigración y

## *Puntos Clave*

- Prejuicio es cualquier actitud negativa dirigida a una persona debido a su orientación, identidad, o expresión de género; producto de un sistema que niega y estigmatiza la diversidad sexual.
- Se define crimen por prejuicio como un acto criminal motivado por prejuicio: es decir, por la intolerancia hacia una característica o comportamiento de un grupo de personas.
- Estos crímenes violentan derechos humanos básicos de la víctima, entre ellos: derecho a la vida, a la seguridad, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, y derecho a protección del Estado.
- En Guatemala, se tienen registros en el último año de 24 crímenes por prejuicio hacia la comunidad LGBTIQ, pero existen muchos más casos ignorados en un sistema que invisibiliza la orientación sexual en sus registros.
- Los sistemas de seguridad y de justicia en Guatemala son insuficientes para abordar y tratar la violencia por prejuicio, sin herramientas ni metodologías para identificarlos y resolverlos.
- Se identifica una ausencia de políticas públicas y de metodologías especializadas con un enfoque de atención específica para los crímenes por prejuicio.



estigmatización de los comportamientos, identidades, relaciones y, cada vez más, a las formas de organización social de las personas que no cumplen con los estereotipos y roles tradicionales del sexo y género.

Como cualquier tipo de prejuicio, el prejuicio por sexo y género tiene tres características principales:

1. Es una actitud (es decir, parte de un juicio de valor)
2. Está dirigido a un grupo social y sus miembros
3. Es negativo, involucrando hostilidad o disgusto

El prejuicio da paso a costumbres y prácticas sociales que, sobre la base de la repetición y el ataque hacia o la invisibilización de formas alternativas de concebir la realidad humana, terminan por institucionalizarse y volverse la “norma” establecida.

Las personas de la comunidad LGBTIQ se enfrentan a un proceso de invisibilización desde edades muy tempranas en este sistema. En este marco, cuando una persona asume y visibiliza su identidad, corre un alto riesgo de enfrentarse a violencias verbales, psicológicas, sexuales, y físicas, nacidas de un prejuicio arraigado en una sociedad que ve esta identidad como una desviación de la norma. De esta manera, los prejuicios se transforman no solo en formas de rechazo, si no motivos de crímenes y hechos delictivos — en otras palabras, crímenes de odio.

Es importante comprender que los crímenes de odio no se cometen exclusivamente contra personas LGBTIQ. Un hecho violento inspirado por una visión negativa enfocada hacia una característica de una comunidad o grupo social y nada más, como por etnia, clase, o religión, es un crimen de odio. Y en todos estos casos, la violencia se ejerce no sólo en contra de la personas que la padece, sino sobre el resto de las personas que son como ella, dejándola victimizada, vulnerable, asustada, aislada y en muchos casos, desprotegida por la ley.

## Guatemala y el prejuicio

La sociedad guatemalteca no es ajena a la dinámica anteriormente expuesta. La orientación sexual e identidad de género son una realidad poco aceptada, que deriva en la normalización de actitudes basadas en el prejuicio que, ante un clima de casi absoluta impunidad, puede rápidamente convertirse en actos de violencia.

En el año 2018, Naciones Unidas contabilizó un total de 24 personas LGBTIQ asesinadas; y en el 2019, las organizaciones sociales documentaron más de 20. Este número, modesto si se compara con otras formas de violencia, como homicidios o femicidios, debe considerarse a la luz de al menos dos consideraciones clave: primero, que no están tipificados en ley los crímenes por prejuicio, por lo que no hay un amparo normativo para las personas que lo sufren; y segundo, que ante la falta de confianza ante las instituciones, y de la falta de preparación que éstas tienen para dar respuesta a denuncias, la mayoría de víctimas opta por no denunciar estos sucesos.

Vale la pena comparar estas cifras con los de violencia contra la mujer, el delito más denunciado en Guatemala en 2018. Si bien el Ministerio Público recibió más de 40 mil denuncias por violencia contra la mujer en 2018, la tasa de impunidad de los mismos se ubicaba arriba del 90% — 54% en el caso de femicidio. Incluso aquí, en donde se cuenta con mejores esquemas legislativos y políticas públicas para la debida respuesta a la violencia, el resultado sigue siendo muy poco halagador cuando el sistema jurídico no responde a las denuncias.

En el caso de los crímenes contra la comunidad LGBTIQ, no existe una consideración en el código penal de que el prejuicio por orientación sexual, identidad de género o expresión puede ser un agravante de delitos y actos violentos. Y además, la mayoría de hechos recientes ocurre en un contexto marcado por discursos contrarios a los

derechos humanos de las personas LGBTIQ, que además busca deslegitimar sus reclamos por igual trato ante la ley. Esta absoluta impunidad e invisibilización son la razón por la que las cifras actuales no reflejan la totalidad del problema; y se traducen en actos violentos que se distinguen por la especial saña y crueldad arremetida contra las víctimas.

Es importante considerar que no toda la comunidad LGBTIQ enfrenta el mismo grado de violencia. Además de enfrentar discriminación y violencia por su orientación sexual y/o identidad de género, las personas LGBTIQ generalmente enfrentan otras formas de opresión por su pertenencia étnica, sexo, género, situación migratoria, edad, situación socio-económica y, en determinados contextos, por su trabajo en defensa de los derechos humanos. Esto provoca que dentro de la misma comunidad LGBTIQ existan personas que enfrentan formas dobles, triples y hasta cuádruples de discriminación. En los casos de personas trans asesinadas, por ejemplo, las autoridades no registran sus asesinatos según su identidad de género, utilizando en vez de ello el nombre y sexo asignados al nacer, lo cual es de por sí una violencia añadida.

## La respuesta del Estado

Ante un fenómeno tan complejo, es necesario que la respuesta del Estado tome un enfoque integral para abordar tanto los actos de violencia, como las causas estructurales subyacentes de la violencia.

Esto comienza con el reconocimiento, en leyes y políticas públicas, del prejuicio como motivo y como agravante de formas de violencia dirigidas a comunidades discriminadas por su orientación sexual, origen, raza, religión, u otro factor diferenciador. El Código Penal de Guatemala reconoce varias circunstancias agravantes a hechos delictivos en su Artículo 27, pero no hace referencia a violencias por prejuicios o crímenes de odio; la iniciativa de ley 5278, promovida en 2017, buscaba una tipificación

de los delitos por “diferentes actos de discriminación de personas por expresión de género, orientación sexual, identidad, raza, etnia, idioma, religión, situación económica y discapacidad”, pero no obtuvo dictamen favorable en comisiones legislativas y no fue aprobada.

Más allá del reconocimiento legal, es crucial que el Estado tome medidas para sancionar la violencia motivada por prejuicio, incluyendo a través del fortalecimiento de sus capacidades para atender a víctimas de violencia. Específicamente, es crucial que las personas LGBTIQ puedan acceder a la justicia y que sus casos sean investigados con la pertinencia necesaria, la prontitud y la exhaustividad que el Estado debe garantizar.

Las fuerzas del Estado también deben transformar sus propias prácticas hacia la comunidad LGBTIQ, y velar por el cumplimiento de los derechos humanos y el trato digno hacia todas las personas. En una encuesta realizada en el 2017 entre mujeres trans, 29% de las encuestadas identificaron a la policía como la causa principal de discriminación contra ellas, y personas de la comunidad han reportado varios incidentes de intimidación policial en su contra. La desconfianza hacia la justicia y la falta de mecanismos para apoyarles llevó a una disminución de denuncias del 50% en el 2018, según datos del PDH.

Desde los más altos niveles del Estado también se han promovido legislaciones discriminatorias contra las personas LGBTIQ, como la Iniciativa 5272 “Para la protección de la vida y la familia”, que establece prohibiciones para el libre debate y discusión sobre diversidad sexual, y define restrictivamente la sexualidad, además de prohibir explícitamente el matrimonio igualitario; esto estigmatiza aún más la diversidad, y promueve el prejuicio hacia la misma. Esta iniciativa ha pasado ya dos lecturas en el hemiciclo y se encuentra actualmente en espera de una tercera aprobación.



# Acciones Recomendadas

## 1 Reconocimiento de la violencia por prejuicio

Reconocer la violencia por prejuicio como un delito es un primer paso importante para el reconocimiento, observación, e investigación de estos hechos con la gravedad que merecen.

## 2 Atención en el Sistema de Justicia

El sistema de justicia debe tomar medidas para el debido registro e investigación de crímenes basados en el prejuicio por orientación sexual, identidad o expresión de género, para garantizar que los hechos violentos no permanezcan impunes.

## 3 Desarrollar metodología y herramientas

Para poder investigar y recolectar datos de crímenes de odio de una manera adecuada, se debe de tener una manera adecuada de identificarlos; es esencial desarrollar y utilizar herramientas para llevar mejores registros estadísticos, que a su vez informen políticas públicas para combatir estas formas de violencia.

## 4 Considerar el impacto social

La sociedad debe considerar el impacto del prejuicio como causa de hechos violentos que han costado un número importante de vidas y violaciones de derechos humanos, reconociendo y educando al respecto.

## 5 Escuchar a la comunidad

Abrir diálogo con la comunidad y escuchar sus argumentos permite que tanto elementos legales como la sociedad civil intercambien información, preocupaciones y objetivos, incrementando la confianza y seguridad percibida de la comunidad.

## Bibliografía

Código Penal de Guatemala, [http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilación%20Leyes%20Penales/expedientes/01\\_CódigoPenal.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilación%20Leyes%20Penales/expedientes/01_CódigoPenal.pdf)

Situación de los Derechos Humanos de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales en Guatemala, [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/GTM/INT\\_CCPR\\_ICSGTM\\_21419\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/GTM/INT_CCPR_ICSGTM_21419_S.pdf)

Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10247.pdf>

Human Rights Violations of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender (LGBT) People in Guatemala: A Shadow Report, <https://www.outrightinternational.org/sites/default/files/IGLHRC%20Shadow%20Report%20Guatemala%202012.pdf>

EL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL EN DERECHOS HUMANOS 2007-2017, <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/NHRA/Guatemala2007-2017.pdf>